



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0059/2025

Fecha: 19/03/2025

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOSE GABRIEL BERJANO MENDEZ

Código 41000915011982.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción (código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2025.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción (código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2025.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 1/2025)**

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Manuel Ponce González
Dña. Sonia Heredero Bravo
D. Juan Alberto Castro Rivas
D. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.

Dña. Mercedes Santoja Portillo
D. Raúl Sánchez Torres
D. Ignacio Sánchez García
D. Israel Pizarro Blanca

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 12 de febrero de 2025, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que en el encabezamiento se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, actuando como Secretario de la reunión D. Marcos Cañadas Bores.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, previa su convocatoria en legal forma, se constituyen en comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), negociar y, en su caso, aprobar el **CALENDARIO LABORAL** para el sector de la Construcción en la provincia de Sevilla del año 2025. A tal fin, tras un intenso debate e intercambio de propuestas con relación al único punto que ha conformado el Orden del Día, deciden por unanimidad adoptar los siguientes,

ACUERDOS:



Primero.- Convenir el calendario laboral para el año 2025 que se anexa a la presente acta formando parte integrante de la misma, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS HORAS (1.736 h.). El citado calendario contiene las siguientes especialidades:

- a) Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:
 - 2 de mayo.
 - 20 de junio.
 - 26 y 31 de diciembre.
- b) Se declara día de convenio con horario de trabajo reducido el día 16 de abril (Miércoles Santo), con 6 h. de trabajo.
- c) La jornada intensiva se fija en 54 días hábiles, comprendiendo desde el 23 de junio hasta el 5 de septiembre, ambos inclusive, de 2025, siendo la jornada de trabajo de siete (7) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h.) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h.), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.
- d) Se establece una jornada denominada “estival previa al inicio de la jornada intensiva” de 8 días hábiles, comprendiendo desde el 9 de junio al 18 de junio, ambos inclusive, de 2025, siendo la jornada de trabajo de ocho (8) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete de la mañana (07.00 h) hasta las quince de la tarde (15.00 h).

Segundo.- El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para el año 2025, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al mismo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero.- Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Asimismo, se conviene facultar a la organización sindical UGT-FICA, indistintamente en cualquiera de las personas que la representan en este acto, para llevar a cabo las gestiones de inscripción y protocolización del presente acuerdo de la Comisión Negociadora ante las instituciones y/u organismos que resulten competentes, en orden a su validación, inscripción y oportuna publicación en el boletín oficial correspondiente.



Quinto.- Aprobar, antes de finalizar la sesión y tras su correspondiente lectura, la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 13.45 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(Firmas)

ENERO							21
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

- 1 Fiesta de año nuevo
- 6 Día de la Epifanía del Señor

FEBRERO							19
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28			

- 28 Día de Andalucía

MARZO							21
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

ABRIL							20
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

- 16 Reducción de jornada (6 horas de Trabajo)
- 17 Jueves Santo
- 18 Viernes Santo

MAYO							20
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

- 1 Día del Trabajador
- 2 Día Inhábil de Convenio
- 7 Miércoles Feria

JUNIO							20
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

- 19 Festividad del Corpus Christi
- 20 Día Inhábil de Convenio

JULIO							23
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

AGOSTO							20
L	M	X	J	V	S	D	
				1	13	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

- 15 Asunción de la Virgen María

SEPTIEMBRE							22
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

OCTUBRE							22
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

- 13 Fiesta Nacional de España (Domingo 12)

NOVIEMBRE							20
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

- 1 Fiesta de todos los santos

DICIEMBRE							21
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

- 6 Fiesta de la Constitución Española
- 8 Inmaculada Concepción
- 25 Natividad del Señor
- 26 Día Inhábil de Convenio
- 31 Día Inhábil de Convenio

Meses	Días	Horas
Enero	21	168
Febrero	19	152
Marzo	21	168
Abril	20	160
Mayo	20	160
Junio	20	160
Julio	23	184
Agosto	20	160
Septiembre	22	176
Octubre	22	176
Noviembre	20	160
Diciembre	21	168
Días	249	1992
Horas		

- FIESTA NACIONAL
- FIESTA AUTONÓMICA
- FIESTA LOCAL
- DÍAS INHÁBILES DE CONVENIO
- JORNADA ESTIVAL. *El horario en la jornada estival es de 07:00 a 15:00 horas*
- JORNADA DE VERANO (7 horas). *El horario en la jornada intensiva es de 07:30 a 14:30 horas
- 168 Horas = 21 días laborales de vacaciones.
- 4 Días inhábiles de convenio.
- 56 54 Días de reducción + 2 horas de jornada reducida
- 1992 - 168 = 1824
- 1824 - 32 = 1792
- 1792 - 56 = 1736 Horas (Según Convenio)